

Audiencia Judicial para solicitar una orden de protección para una víctima de violencia doméstica

TF.902.99.58.51



AUDIENCIA JUDICIAL DE SOLICITUD DE UNA ORDEN DE PROTECCIÓN PARA UNA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En la ciudad de Madrid a de 2012.

Ante SSª, siendo el día y la hora convocada, se va a proceder a la celebración de la audiencia prevista en el art. 544 ter LECr.

Comparecen, por un lado, Dª asistida de la Letrado de SAM, Doña : Don defendido por el Letrado

Se encuentra presente la representante del Ministerio Público.

Así mismo se encuentran presentes,, (familiares o hijos de las partes)

Por SSª se declara abierto el acto, acordando que la audiencia de las partes y demás personas comparecidas tenga lugar separadamente.

Se oye en un primer término a la solicitante, Doña quien interrogada convenientemente por SSª manifiesta

A preguntas del Ministerio Fiscal

A preguntas de su Letrada manifiesta que

A preguntas del Letrado de la defensa expone que

A continuación tiene lugar la declaración del denunciado, quien una vez informado de los hechos que se le imputan y de las medidas solicitadas en su contra, manifiesta a preguntas de SSª lo siguiente:

Interrogado por el Ministerio Fiscal manifiesta

Una vez interrogado convenientemente por la Letrado del Servicio de Atención a la Mujer manifiesta que:

A preguntas de su Letrado expone

(Posteriormente se practicará la audiencia de otros familiares y en su caso de los hijos existentes en la pareja)

Practicadas las anteriores declaraciones por SS^a se concede la palabra al Ministerio Fiscal a los efectos previstos en el **art. 544 ter** (y, en su caso, art. 504 bis) quien interesa la adopción de las siguientes medidas: (Se transcribirán las medidas de índole penal y de índole civil solicitada)

Concedida la palabra a la Letrada de la denunciante tras ratificar la solicitud presentada interesa la adopción de las siguientes medidas:

Como medida cautelar de índole personal (prisión, prisión con fianza, orden de alejamiento)

Como medidas de carácter civil las siguientes

Que se atribuya la guarda y custodia de los hijos menores del matrimonio a la madre.

Que se atribuya el uso de la que ha sido vivienda familiar a Doña a fin de que permanezca en el mismo en compañía de los hijos comunes.

Que se establezca a cargo de Don la cantidad mensual de euros en concepto de sostenimiento y alimentación de los hijos comunes, cantidad, que se ingresará dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que la madre designe y se incrementará anualmente con el IPC que publique el INE u organismo que legalmente le sustituya.

Concedida la palabra al Letrado de Don manifiesta que se opone a la adopción de las medidas solicitadas por cuanto, interesando a su vez que en el caso de adoptarse las medidas de índole civil solicitadas se establezca a su favor un régimen de comunicación y estancia en relación a sus hijos menores de edad que contemple como mínimo

Con ello se declara terminado el acto por SS^a, extendiendo la correspondiente acta que firman todos los comparecientes, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Firma del Secretario, Juez y comparecientes: